

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo de Capitalidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-06100-19-0029-2021

29-GB

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,822,000.0
Muestra Auditada	2,822,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El alcance de esta auditoría consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfiere al Gobierno de la Ciudad de México por medio del Fondo de Capitalidad, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de estos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría número 664-DS-GF al Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo de Capitalidad, en la cual se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes, las cuales están señaladas en el informe respectivo.

Resultados**Gestión de Recursos**

1. El Gobierno de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/0070/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la solicitud de recursos de subsidios para el ejercicio fiscal 2020 por 822,000.0 miles de pesos, con la finalidad de continuar impulsando el desarrollo de la Ciudad de México (CDMX), garantizando en todo momento las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales; al respecto, el Titular de la UPCP de la SHCP informó a la Secretaria de Administración y Finanzas (SAF) de la CDMX, la factibilidad para otorgar un apoyo presupuestario, no regularizable por concepto de subsidios a la CDMX, señalando que los recursos otorgados se realizarían con cargo al programa presupuestario "Fondo de Capitalidad" en el ramo general 23 "Provisiones salariales y económicas"; por otra parte, con el oficio número SAF/0077/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 el Gobierno de la CDMX presento ante la UPCP la cartera de programas y proyectos que se realizarían con cargo al Fondo de Capitalidad por un monto de 821,178.0 miles de pesos y mediante oficio número SAF/0253/2020 de fecha 15 de julio de 2020

presentó la modificación de la Cartera de Programas y Proyectos, la cual fue validada por la UPCP.

2. Se verificó, mediante el oficio número SAF/0373/2002 de fecha 9 de octubre de 2020, que el Gobierno de la CDMX solicitó a la UPCP se analizara la factibilidad que para el ejercicio fiscal 2020 se otorgaran recursos por concepto de subsidios, hasta por la cantidad de 2,500,000.0 miles de pesos con la finalidad de que la CDMX continuara fortaleciendo en todo momento las condiciones necesarias para que los poderes federales realicen el ejercicio de sus facultades constitucionales; al respecto, con fecha 30 de octubre de 2020, el Titular de la UPCP de la SHCP informó a la SAF de la CDMX, la factibilidad para otorgar un apoyo presupuestario adicional, no regularizable por la cantidad de 2,000,000.0 miles de pesos, por concepto de subsidios a la CDMX, en su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos; por su parte, el Gobierno de la CDMX presentó ante la UPCP la cartera de programas y proyectos que se realizarían con cargo al Fondo de Capitalidad por un monto de 1,998,000.0 miles de pesos.

Celebración del Convenio

3. La UPCP, el 19 de marzo de 2020, celebró con la SAF del Gobierno de la CDMX, el primer Convenio para el Otorgamiento de Subsidios por un monto de 821,178.0 miles de pesos, y el 31 de julio de 2020, celebró un Convenio Modificatorio, mediante el cual acordaron modificar el convenio en términos de los anexos 1 y 2; asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2020 celebraron un segundo Convenio para el Otorgamiento de Subsidios por un monto de 1,998,000.0 miles de pesos, por lo que, el monto total de recursos del Fondo de Capitalidad transferido a la CDMX fue de 2,819,178.0 miles de pesos.

Transferencia de Recursos

4. La SHCP contó con la notificación de la SAF del Gobierno de la CDMX respecto de las cuentas bancarias abiertas para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Capitalidad 2020.

5. Se constató que la Federación autorizó recursos para el Fondo de Capitalidad para la CDMX por un monto de 2,822,000.0 miles de pesos, de los cuales, efectuó retenciones por un monto de 2,822.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar para su fiscalización; por lo que, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno de la CDMX recursos en numerario por un monto total de 2,819,178.0 miles de pesos; sin embargo, respecto del primer Convenio para el otorgamiento del Fondo de Capitalidad, la tercera transferencia por un monto de 246,353.4 miles de pesos no se entregó dentro del tiempo estipulado en el calendario de ministraciones, en incumplimiento del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, Anexo 3, calendario de ministraciones.

2020-9-06110-19-0029-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron los recursos convenidos de conformidad con el calendario de ministraciones del convenio para el otorgamiento del Fondo de Capitalidad, en incumplimiento del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de la Ciudad de México, Anexo 3, calendario de ministraciones.

Registros Contables

6. La SHCP registró contable y presupuestariamente los recursos del Fondo de Capitalidad transferidos al Gobierno de la CDMX por 2,819,178.0 miles de pesos.

7. Se constató que al 31 de diciembre de 2020 el monto autorizado para el Fondo de Capitalidad 2020 fue por 2,822,000.0 miles de pesos, de los cuales, la SHCP retuvo 2,822.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar para la fiscalización de los recursos; al respecto, la SHCP generó y registró las adecuaciones presupuestarias y le notificó al ente fiscalizador el monto que le correspondía a efecto de que este dispusiera de los recursos.

Destino de los Recursos

8. La SHCP, por conducto de la TESOFE, transfirió al Gobierno de la CDMX los recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 2,819,178.0 miles de pesos y retuvo 2,822.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar para su fiscalización; importes que, al 31 de diciembre de 2020 la SHCP registro como recursos autorizados, devengados y ejercidos; los cuales, al 30 de abril de 2021 se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, para lo cual, se verificó que las cifras fueron congruentes con el monto transferido y el monto retenido.

Recursos asignados al Fondo de Capitalidad en 2020	Transferencia de recursos al Gobierno de la CDMX	Recursos devengados/ejercidos	Adecuación	Total de Recursos Transferidos
		31-Dic-2020		
2,822,000.0	2,819,178.0	2,819,178.0	2,822.0	2,822,000.0

Consecuencias Sociales

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevó a cabo la asignación, registro y seguimiento de los recursos del Fondo de Capitalidad, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la asignación, registro y seguimiento de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 710-CIS-0023-2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado 5 se considera como no atendido.



3 Hojas

Oficialía Mayor
Jefatura de Unidad
Dirección General de Recursos Financieros
Coordinación de Información y Seguimiento
Oficio Núm. 710/CIS/0023/2022

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Se hace referencia al oficio número DAGF"B2"/164/2021, mediante el cual se citó a reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 29-GB con título "*Fondo de Capitalidad*", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal 2020.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción XVII, y último párrafo, en correlación con el 66, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la designación de que fui objeto para coordinar los asuntos relativos a la Auditoría Superior de la Federación, según oficio número 700.2021.0753, se remite copia del correo electrónico de fecha 7 de enero de 2022 que consta de una página, con el cual se remite copia de la Atenta Nota número 001 que consta de una página y un anexo con dos páginas, con el que la Dirección de Análisis y Atención a Organismos Fiscalizadores, adscrita a la Coordinación de Análisis e Información de la Dirección General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, envía información para la atención de la observación del resultado número 5, en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En términos del "*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, así como el Artículo Segundo del "*Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y del "*Acuerdo por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2021,

1

Callezada de la Virgen 2799, Edificio D, Primer Piso, colonia CTM Cuahuacán, Coyoacán,
Ciudad de México, C.P. 04480, Tel: 3688 5452 www.gob.mx/shcp





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Jefatura de Unidad
Dirección General de Recursos Financieros
Coordinación de Información y Seguimiento
Oficio Núm. 710/CIS/0023/2022

se remite el presente oficio vía correo electrónico institucional como medio de notificación oficial.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA**

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

ANEXO: Documentación descrita.

C.c. Lic. Víctor M. Mojica Vilchis. - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario. - Presente.
Lic. Gabriel Emmanuel Flores Banda. - Director General de Recursos Financieros. - Presente.
Lic. Roberto Blum Cassereau. - Director General Jurídico de Egresos. - Presente.

JGM/MSRH/JCG

2

Calzada de la Virgen 2799, Edificio D, Primer Piso, colonia CTM Cuahuacán, Coyoacán,
Ciudad de México, C.P. 04480, Tel.: 3600 5432 www.gob.mx/shcp



Apéndices

Áreas Revisadas

Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de la Ciudad de México, Anexo 3, calendario de ministraciones.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.